



SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Expte. 2024_047-SUM

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 50 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero que regula la iniciación del expediente de contratación.

RESUELVO:

PRIMERO. – Autorizar la celebración del contrato de “**SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA DE SISTEMA DE SEGURIDAD EDR PARA SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**”, (Expte. 2024_047-SUM) vista la **Memoria Justificativa** elaborada por el SERVICIO DE INNOVACIÓN Y PLANIFICACIÓN TECNOLÓGICA para adjudicar el referido contrato donde se justifica la necesidad del mismo con el tenor literal siguiente:

“ La Universidad Miguel Hernández de Elche dispone del software XDR del fabricante Trend Micro y requiere la contratación del servicio de soporte y garantía de esta infraestructura o equivalente (cumpliendo en este caso la totalidad de las funcionalidades que posee la plataforma instalada actualmente en la UMH y siendo un fabricante reconocido en la Guía de Seguridad de las TIC CCN-STIC 105 del CCN-CERT en su apartado “FAMILIA: EDR (ENDPOINT DETECTION AND RESPONSE)”).

Se desea solicitar el servicio de soporte y garantía de un total de:

- 250 XDR Endpoint Sensor.

El alcance de la prestación del servicio se circunscribe, en cuanto a distribución geográfica, a todos los campus de la Universidad Miguel Hernández: Campus de Sant Joan, Altea, Elche y Orihuela.

Con esta contratación se pretende proteger el parque informático de servidores de la Universidad con una solución de seguridad de nueva generación.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretende cubrirse son precisas para el cumplimiento y satisfacción de los fines institucionales, ya que garantizará la protección de los equipos de la universidad ante amenazas y vulnerabilidades existentes.

El artículo 157 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece la obligatoriedad de verificar, antes de realizar la adquisición de un software en el directorio general de aplicaciones de la Administración del Estado, si existen soluciones disponibles para su reutilización que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades existentes en una administración. Realizada tal verificación el 4 de junio de 2024, hemos comprobado que no existe una aplicación disponible en el citado directorio que cubra las necesidades planteadas.





El objeto del contrato propuesto satisface las necesidades actuales de seguridad en los equipos, ya que este servicio permitirá realizar una monitorización exhaustiva de sus procesos detectando aquellos que supongan una amenaza para la seguridad y la integridad de los activos, así como la posibilidad de obtener soporte especializado para la posible reparación de averías.”

El **presupuesto base de licitación** del contrato se estima en la cantidad de **8.000,00 € (IVA incluido)** (6.611,57 euros + 1.388,43 euros en concepto de IVA (21%)) con un **plazo de duración de 1 AÑO** a contar desde 14/12/2024, o desde el día siguiente a la firma del contrato, si es posterior a esta fecha. **El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 6.611,57 €.**

SEGUNDO. –Iniciar el correspondiente expediente administrativo de contratación cuya adjudicación se llevará cabo mediante **procedimiento abierto simplificado sumario** y tramitación **ordinaria** de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117 y 156-159.6 de la LCSP.

TERCERO. – Al expediente se unirán, con carácter previo a la aprobación del mismo y disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación, los documentos e informes a los que hace referencia el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

EL RECTOR.

Firmado electrónicamente por:

Emma Benlloch Marco

Gerente

(Por delegación, RR 01246/2023

de 18 de mayo,

DOGV núm. 9600 de

22/05/2023)



Código Seguro de Verificación(CSV): UMHNzFjZDIwZTItMzU1NC00M

Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>

Firmado por MARIA EMMA BENLLOCH MARCO (UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE) el día 2024-07-04